



Boletín Oficial

2026- «Año de la concientización y abordajes de enfermedades pocos frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y adicciones, del uso responsable de la tecnología de la innovación en la chacra y de las democracias inteligentes.-»

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XLII

Nº 2456

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: **Ing. STELATTO LEONARDO ALBERTO**
SECRETARIO DE GOBIERNO: **Dr. AMABLE JOSE ANTONIO**
SECRETARIO DE HACIENDA, DES. ECONOMICO Y TURISMO: **C.P.N. BLODEK LAURA BEATRIZ**
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Ing. MAZUR CARLOS M.**
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **Ing. NIELSEN NESTOR CARLOS**
SECRETARIO DE CULTURA Y EDUCACION: **Mgtr. DACHARY MARIELA ROMINA**
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: **Ing. JARDIN LUCAS MARTÍN**
SECRETARIO DE DEPORTES Y DESARROLLO HUMANO: **Dra. FLORES GABRIELA ANDREA**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: **Téc. ASUNCION MARIA YOLANDA**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Ing. DANIEL ALEJANDRO VIGO
VICEPRESIDENTE 1º: Lic. MALENA MAZAL
VICEPRESIDENTE 2º: C.P.N. MARÍA ELENA FERNANDEZ

CONCEJALES:

Dn. FERNANDO ZARZA
Dn. SANTIADGO HORIANSKI
C.P.N. LUCIANA SCROMEDA
Dn. ANGEL MARIO MARTÍNEZ
Ing. HÉCTOR CARDOZO
Vet. PABLO ARGANARAZ
Ing. SAMIRA ALMIRON
Dr. JAIR DIB
Prof. LAURA TRAIID
Prof. JUDITH SALOM
Dra. VALERIA GOMEZ DE OLIVEIRA

DEFENSOR DEL PUEBLO: Dr. JUAN MARTIN PAONESSA
SECRETARIO DEL H.C.D.: Téc. TURKIENICZ GUSTAVO HERNAN

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. NESTOR MARTIN ZAPPONE
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. CORIA MARIA BELEN

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación. -

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 2456.-

FECHA DE PUBLICACIÓN: 23 de Septiembre del 2026.-

AÑO: XLII

INDICE DE CONTENIDO

DECRETO N° 775/2026: «APRUÉBASE la memoria descriptiva, para la obra: «PLAZA RE-CREATIVA - BARRIO ALTOS DE BELLA VISTA - PARCELA 029». -----	
	Pág. 3 y 4
DECRETO N° 780/2026: «PROHÍBESE la venta, consumo, expendio, exhibición, suministro, donación o entrega en envase cerrado o abierto de bebidas alcohólicas, durante la jornadas que corresponda a la ESTUDIANTINA». -----	
	Pág. 5 y 6
TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS N° 3: «OFICIO N° V 841/2026 - EDICTO N° E-59». -----	
	Pág. 7 y 8
TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS N° 3: «OFICIO N° 855/2026 - EDICTO N° 63». -----	
	Pág. 9
TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS N° 3: «OFICIO N° 856/2026 - EDICTO N° 64». -----	
	Pág. 10
TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS N° 3: «OFICIO N° 857/2026 - EDICTO N° 65». -----	
	Pág. 11
TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS N° 3: «OFICIO N° 858/2026 - EDICTO N° 66». -----	
	Pág. 12
TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS N° 3: «OFICIO N° 859/2026 - EDICTO N° 67». -----	
	Pág. 13
TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS N° 3: «OFICIO N° 860/2026 - EDICTO N° 68». -----	
	Pág. 14
TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS N° 3: «OFICIO N° 861/2026 - EDICTO N° 69». -----	
	Pág. 15
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS: «LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2026: PARA LA COMPRA DE 162 TONELADAS DE CEMENTO ASFÁLTICO ASFA CA30».-» -----	
	Pág. 16

POSADAS, 15 SEP 2026

DECRETO N°

775

VISTO:

El Expediente N° 22313/2026, Pedido N° 558/26 y las actuaciones promovidas por la Dirección de Construcciones, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la cual se remite el pliego de bases y condiciones para el llamado a Concurso de Precios de la Obra: "PLAZA RECREATIVA - BARRIO ALTOS DE BELLA VISTA - PARCELA 029". Proyecto ganador de la edición 2024 del Presupuesto Participativo, correspondiente a la Delegación Dolores Norte, ubicado en: Departamento 04 - Municipio 59 - Sección 12 - Parcela 029 - Calle (150), Calle Castelli, Avenida José Cabrera y Calle 9 de Julio - Posadas, Misiones, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la obra supra mencionada, corresponde al proyecto ganador en la Delegación Dolores Norte, que si bien fue consagrado ganador en la edición 2024 del Presupuesto Participativo, según Actuación Notarial N° 184 de fecha 23 de diciembre de 2024, el trámite administrativo correspondiente y cumplidos todos los procesos de rigor, recién se formalizó en fecha 31 de enero de 2025, según Resolución N° 01/2025 de la Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial por la que se aprueba el listado de Proyectos Ganadores y a ejecutarse en el año 2025;

QUE, la transición de cara a un nuevo mandato de gobierno para el periodo 2023-2027 demandó oportunamente una laboriosa tarea administrativa y procesal de reorganización de las estructuras funcionales y orgánicas municipales, a partir de los ejes de gestión trazados a fin de compatibilizar eficazmente con ellas;

QUE, sumado a ello, desde un tiempo a esta parte tanto el país como el municipio se encuentran atravesando una compleja situación económica, lo que impactó en el retardo en la ejecución de algunas obras o continuación de ellas, es por ello que recién ahora se está en condiciones de retomar el trámite administrativo de la obra de referencia y proceder al llamado a concurso de precios para la ejecución de la misma;

QUE, el costo de la obra proveniente del cómputo y presupuesto efectuado por la Dirección de Construcciones, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, asciende a la suma de \$ 94.355.676,93 (PESOS: NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS);

QUE, el Plazo de Ejecución de la misma es de 180 (ciento ochenta) días corridos y el sistema de contratación es por Ajuste Alzado;

QUE, la Memoria Descriptiva, Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Planilla de Cotización, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y Planos del Concurso de Precios, y se ajustan a las

disposiciones de la Ley X – N° 4 (antes Ley Provincial de Obras Públicas N° 83/61), reglamentaciones y modificaciones;

QUE, no existiendo objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Memoria Descriptiva, Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Planilla de Cotización, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y Planos, del Concurso de Precios, Obra: "PLAZA RECREATIVA - BARRIO ALTOS DE BELLA VISTA – PARCELA 029". Proyecto ganador de la edición 2024 del Presupuesto Participativo, correspondiente a la Delegación Dolores Norte, ubicado en: Departamento 04 - Municipio 59 - Sección 12 – Parcela 029 - Calle (150), Calle Castelli, Avenida José Cabrera y Calle 9 de Julio - Posadas, Misiones, cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 94.355.676,93 (PESOS: NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS).-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE el llamado a Concurso de Precios para la ejecución de la Obra mencionada en el artículo precedente, conforme a lo estipulado por la Ley X – N° 4 (antes Ley Provincial de Obras Públicas N° 83/61, y sus modificaciones), facultándose a la Secretaría de Hacienda, Desarrollo Económico y Turismo y sus dependencias específicas a realizar los procedimientos tendientes a la concreción del llamado a Concurso de Precios y a la incorporación al Presupuesto Municipal de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Posadas para el Ejercicio 2.026 (Ordenanza V N° 62 – Decreto N° 1179/25) del monto de la obra consignada en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 3°: FACÚLTASE a la Tesorería Municipal a la liquidación y pago de las erogaciones que se produzcan consecuentes de la aplicación y ejecución de lo consignado en los Artículos precedentes, en un todo de acuerdo a lo expresado en el visto y considerando del presente Decreto, con cargos a la Jurisdicción 6 y a las Partidas 653 y 1219.-

ARTÍCULO 4°: REFRENDARÁN, el presente Decreto el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos y la Señora Secretaria de Hacienda, Desarrollo Económico y Turismo.-

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, Tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Fiscalía Municipal, Contadora Municipal, Tesorería Municipal, Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

Fdo: Ing. Stelatto.- Ing. Nielsen.- C.P. Blodek.-

DECRETO N°: 780

POSADAS, 17 SE 2026

VISTO:

LA celebración de los desfiles denominados "ESTUDIANTINA" que se desarrollan en la Ciudad de Posadas cada año, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Departamento Ejecutivo apoya y promueve la actividad estudiantil, orientada a la integración de la comunidad joven de nuestra ciudad, la que permite demostrar la creatividad y el arte de los estudiantes;

QUE, se designa como escenario para la realización de los desfiles la Avda. Costanera IV Tramo;

QUE, el Artículo 20° de la Ordenanza III N° 268, prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas durante la realización de los ensayos y durante el desarrollo de la "ESTUDIANTINA" en los términos de la Ordenanza II N° 42 (Antes Ordenanza N° 1914/2006) Código de Nocturnidad;

QUE, la Ordenanza II N° 42 (Antes Ordenanza N° 1914/06), en su Artículo 1° prohíbe en la Ciudad de Posadas la venta, consumo, expendio, suministro, donación, tenencia y/o entrega en envases cerrados o abiertos, de bebidas alcohólicas a menores de dieciocho (18) años de edad;

QUE, está vigente en materia de TERRITORIO LIBRE DE ARTÍCULOS DE PIROTECNIA CON EFECTO DE ALTO IMPACTO SONORO - Ordenanza II - N° 81 (Decreto Promulgatorio N° 889/20), Decreto Reglamentario N° 2432/2020;

QUE, en concordancia con el dispositivo citado en el considerando precedente, el Artículo 21° de la Ordenanza III N° 268, también prohíbe la introducción, tenencia y uso de cualquier tipo de pirotecnia por parte del público asistente a todos los eventos relacionados con la Estudiantina;

QUE, no habiendo objeciones legales que formular al respecto, por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en consecuencia, se procede al dictado del instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PROHÍBESE la venta, consumo, expendio, exhibición, suministro, donación o entrega en envase cerrado o abierto de bebidas alcohólicas, durante las jornadas de celebración que correspondan a la "ESTUDIANTINA 2026", como así también su noche de anfiteatro y exposición de carrozas, a llevarse a cabo a partir del 18 de septiembre de 2026 - según el cronograma aprobado por Decreto N° 447/2026 y estableciéndose como fecha límite para el cierre de sus festejos el día 16 y 17 de octubre de 2026- , en el horario comprendido entre las 16 horas y las 06 horas del día siguiente, en las áreas que a continuación se detallan:

- RIVERA DEL RÍO PARANÁ: desde continuación de la Avenida Polonia hasta el fin del 4° tramo Avenida Costanera "Monseñor Jorge Kemerer", en ambas márgenes.
- AVENIDA ROQUE SAENZ PEÑA: desde Calle Tucumán hasta la Avenida Polonia, ambas márgenes.
- CALLE TUCUMÁN: desde Avenida Roque Sáenz Peña hasta Avenida Costanera Monseñor Jorge Kemerer, en ambas márgenes.
- Avenida POLONIA: Desde Avenida Roque Saenz Peña hasta Avenida Costanera Jorge Kemerer.

ARTICULO 2°.-ESTABLÉCESE que en caso de que deban suspenderse las fechas previstas para la celebración de la "ESTUDIANTINA 2026" por razones climáticas o de fuerza mayor, la prohibición dispuesta precedentemente se mantendrá vigente para los días en que efectivamente se lleven a cabo los festejos.-

ARTICULO 3°.-EXCEPTÚESE de la prohibición establecida en el Artículo 1°, a la venta de bebidas alcohólicas para consumo en el local en establecimientos bailables, bares, restaurantes, locales con servicios de mesas, personal de salón, comedor y cocina, que cuenten con la debida habilitación para esos fines.-

ARTÍCULO 4°.-DÉJASE EXPRESA CONSTANCIA que se encuentran vigentes las disposiciones de la Ordenanza II – N° 81 (Decreto Promulgatorio N° 889/20) por la que se la declara como "TERRITORIO LIBRE DE ARTÍCULOS DE PIROTECNIA CON EFECTO DE ALTO IMPACTO SONORO", y su Decreto Reglamentario N° 2432/2020, en el cual se fija los ARTEFACTOS PIROTECNICOS PROHIBIDOS (petardo, batería, volcán, fuente, fogueta, mortero, caña voladora y tortas) y aquellos que están AUTORIZADOS, y ACLÁRESE que el proveedor del tipo de artefacto específico, independientemente que sean de venta libre, deben cumplir, sin excepción, con los requisitos detallados en el Artículo 5° - punto 2 de dicho Decreto, y la factibilidad de uso estará sujeta a un posterior estudio y análisis por parte del área con competencia de este Departamento Ejecutivo, siempre teniendo presente la preservación del orden público, el equilibrio en el medioambiente y la integridad física de los asistentes y participantes. El incumplimiento y/o transgresión de la normativa mencionada, acarrearía sanciones en vistas al artículo 10° de la Ordenanza II- N° 81, que reza "*ARTÍCULO 10.- Cuando la infracción a la presente ordenanza se produzca en el marco de actividades o eventos masivos de carácter público o privado, organizados y/o convocados por entidades o instituciones con o sin fines de lucro, las mismas responden por la sanción prevista en el Artículo 9, Inciso a), sin perjuicio de la responsabilidad individual que puede corresponder a quienes hayan accionado o detonado el artefacto explosivo*".

ARTÍCULO 5°.-REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 6°.-PROTOCOLÍCESE. Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial Digital. Cumplido. ARCHÍVESE.-

Fdo: Ing. Stelatto.- Dr. Amable.-

EDICTO: E- 59 /2026

EL JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS N°3 de la ciudad de Posadas a cargo de la Mgter. Bettina A. Balbachán, Jueza. Secretaria única a mi cargo, sito en calle San Martín n° 1555, 2° piso de esta ciudad de Posadas, en horarios de atención al público, (lunes a viernes de 07:30h a 12:30h), **CITA Y EMPLAZA** en los autos caratulados **"CAUSA N° 114/S/2026 STELATTO LEONARDO ALBERTO INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS S/SOLICITUD DE COMPACTACION DE VEHICULOS"**, por el termino de cuarenta y ocho horas, (48h), contadas desde la última publicación (art. 6 Ord. VI-N°44 D.M.), al titular o quien se crea con derecho a reclamar los vehículos y/o moto vehículos que a continuación se detallan, bajo apercibimiento de que, en caso de incomparecencia, se proceda a la compactación de los mismos sin más trámite:




Dra. PATRICIA ESTHER KLEKAILO
SECRETARIA LEYRADA
TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
JUZGADO DE FALTAS N° 3
Municipalidad de Posadas

ANEXO I

Lote 2

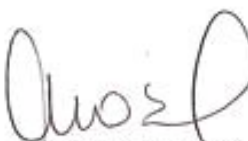
NRO	MARCA	DOMINIO	ACTA	FECHA RETENCION
79	JINCHENG	538HLX	48476	27/12/2014
84	ZANELLA RX150	609INH	145397	26/04/2018
91	MOTOMEL 110	835DNN	106948	15/12/2016
92	ZANELLA RX150	624GKI	110292	03/02/2017
94	ZANELLA ZB	810IWM	118454	28/05/2017
99	GILERA	668KZF	139128	04/01/2018
110	ZANELLA	639EDK	157217	20/10/2018
121	MOTOMEL 150	383HFD	18573	22/04/2021
124	MONDIAL LD110H	325DRH	166122	21/03/2019
126	KELLER STRONGER 150	822IZJ	60839	04/07/2015
129	KIMCO/GILERA 125CC	241EWN	178913	19/09/2019
130	GILERA/MOTOMEL 110	437JWK	2667	07/11/2020
131	MOTOMEL C150CC	374KXY	117893	29/09/2019
134	GUERRERO 150	286IVD	13358	05/01/2021
ch 10	RENAULT 19	AQJ188	28074	03/08/2014
ch 16	PEUGEOT 206 XR 1.4 3P MUX --- PARTNER	DIL974	2404	09/05/2020
ch 18	CHEVROLET MONZA	WCP990	16773	28/07/24
ch 20	RENAULT R-21	SCI904	183308	27/09/2019
ch 27	CITROEN 3CV	WZM788	39615	19/03/2025
ch 28	BMW SHWARZ 112	S/D	39514	21/03/2025
ch 29	CITROEN	SIN DATOS	41798	19/03/2025
ch 32	PEUGEOT 504	RIC688	55380	11/12/2025
ch 38	VOLKSWAGEN TRANSPOR.	HIO60	154701	21/07/2018
ch 43	PEUGEOT 505	DHC413	23727	10/07/2024
ch 7	CHEVROLET CORSA	DSH932	35830	11/07/2024
ch 9	CHEVROLET MERIVA	HRK196	54134	13/02/2023
s/d	ACOPADO	DVA374	29035	24/10/24
S/d	FORD FALCON	TYP510	16764	03/07/2024

Observaciones: En N.º de orden corresponde al listado de vehiculos obrantes en planillas, remitidas por el Ejecutivo

EDICTO 63/2026

El juzgado unipersonal de faltas n° 3 de la ciudad de Posadas, a cargo de la MGTER. Bettina Alejandra Balbachán. Jueza, secretaria única a mi cargo, sito en calle San Martín 1555 2º piso de esta ciudad, hace saber al Sr. DA SILVA SANTIAGO MARCELO, D.N.I N° 39.724.183 que en autos caratulados: "CAUSA N° 439/D/2025 DA SILVA SANTIAGO MARCELO ACTA DE INFRACCION N° 42527 S/infrac. Art/s. N° 1 INC. 1.B) ORD. XVI N° 112", se ha dictado resolución N° 834/2025 de fecha 16/04/2025, que en su parte pertinente dice: "Posadas, Misiones, 16 de septiembre de 2026. VISTO:... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- MANTENER la retención preventiva del vehículo marca: CORVEN, dominio: A120KLG hasta tanto comparezca por ante este Juzgado y causa, al Sr. DA SILVA SANTIAGO MARCELO y/o quien resulte titular del dominio: A120KLG, o tenedor/poseedor legítimo del vehículo en cuestión; acredite documental suficiente, a criterio de la suscripta y subsane la falta constatada. II.- MANTENER la retención de la Licencia de Conducir N° 39724183, del Sr. DA SILVA SANTIAGO MARCELO, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 39.724.183-III.- CITESE al imputado/a que deberá comparecer por ante este Juzgado y causa para dentro de los cinco (5) días de notificada la presente, de lunes a viernes (DE 07:30 A 12:30 HS.), para que en audiencia formule su defensa, ofrezca y produzca la prueba de que intente valerse. En caso de imposibilidad de comparecer personalmente, podrá hacerlo por escrito y/o mandatario con poder suficiente. Bajo apercibimiento en caso de incomparecencia dentro del plazo establecido, de: dar por decaído el derecho dejado de usar; considerar el incumplimiento como circunstancia agravante; Una vez acreditada la falta y su responsabilidad en el/los hecho/s, ser declarado/a rebelde y dictar sentencia sin más trámite. (Art. N° 76, 80 Y 81 de la Ord. X-N°19)". FDO. MGTER. BETTINA A. BALBACHAN JUEZA, DRA ANDREA J. MASCHERONI SECRETARIA SUBROGANTE.-----
QUEDA USTED DEBIDA Y LEGALMENTE NOTIFICADO.-----
Posadas, Misiones, 16 de septiembre de 2026.-----




Dra. Andrea J. Mascheroni
SECRETARIA SUBROGANTE
TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS N°3
MUNICIPALIDAD DE POSADAS

EDICTO 64 /2026

El juzgado unipersonal de faltas n° 3 de la ciudad de Posadas, a cargo de la MGTER. BETTINA ALEJANDRA BALBACHAN. Jueza, secretaria única a mi cargo, sito en calle San Martín 1555 2º piso de esta ciudad, hace saber al Sr. RECALDE ANDRES ANTONIO, D.N.I N° 40.339.961 que en autos caratulados: "CAUSA N° 567/R/2025 RECALDE ANDRES ANTONIO ACTA DE INFRACCION N° 42619 S/infrac. Art/s. N° 1 INC. 1.a) ORD. XVI N° 112", se ha dictado RESOLUCIÓN N° 858/2026 de fecha 22/04/2026, que en su parte pertinente dice: "Posadas, Misiones, 16 de septiembre de 2026. VISTO:... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- MANTENER la retención preventiva del vehículo marca: MONDIAL, dominio: 848GJU hasta tanto comparezca por ante este Juzgado y causa, al Sr. RECALDE ANDRES ANTONIO y/o quien resulte titular del dominio: 848GJU, o tenedor/poŕeedor legitimo del vehículo en cuestión; acredite documental suficiente, a criterio de la suscripta y subsane la falta constatada.II.- MANTENER la retención de la Licencia de Conducir N° 40339961, del Sr. RECALDE ANDRES ANTONIO, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 40.339.961-III.-CITESE al imputado/a que deberá comparecer por ante este Juzgado y causa para dentro de los cinco (5) días de notificada la presente, de lunes a viernes (DE 07:30 A 12:30 HS.), para que en audiencia formule su defensa, ofrezca y produzca la prueba de que intente valerse. En caso de imposibilidad de comparecer personalmente, podrá hacerlo por escrito y/o mandatario con poder suficiente. Bajo apercibimiento en caso de incomparecencia dentro del plazo establecido, de: dar por decaído el derecho dejado de usar; considerar el incumplimiento como circunstancia agravante; Una vez acreditada la falta y su responsabilidad en el/los hecho/s, ser declarado/a rebelde y dictar sentencia sin más trámite. (Art. N° 76, 80 Y 81 de la Ord. X-N°19)". FDO. MGTER. BETTINA A. BALBACHAN JUEZA, DRA ANDREA J. MASCHERONI SECRETARIA SUBROGANTE.----- QUEDA USTED DEBIDA Y LEGALMENTE NOTIFICADO.----- Posadas, Misiones, 16 de septiembre de 2026.-----

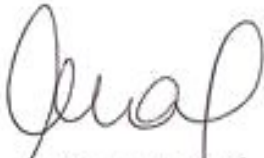



Dra. Andrea J. Mascheroni
SECRETARIA SUBROGANTE
TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS N°3
MUNICIPALIDAD DE POSADAS

EDICTO 65 /2026

El juzgado unipersonal de faltas n° 3 de la ciudad de Posadas, a cargo de la MGTER. Bettina Alejandra Balbachán. Jueza, secretaria única a mi cargo, sito en calle San Martín 1555 2º piso de esta ciudad, hace saber a la Sra. SILVERO LUCRECIA LORENA, D.N.I N° 30935019 que en autos caratulados: "CAUSA N°293/5/2026 SILVERO LUCRECIA LORENA ACTA DE INFRACCION N°260224181232209 S/infrac. Art/s. N° 1 INC.6.a) - 1 INC. 24.d.2) - 1 INC. 24.c.3) - 1 INC. 31.g) ORD. XVI N° 112", se ha dictado RESOLUCIÓN N° 387/2026 de fecha 03/03/2026, que en su parte pertinente dice: "Posadas, Misiones, 16 de septiembre de 2026. VISTO:... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- MANTENER la retención preventiva del vehículo marca: MOTOMEL, dominio: A170JKN, hasta tanto comparezca por ante este Juzgado y causa a la Sra. SILVERO LUCRECIA LORENA y/o quien resulte titular, tenedor o poseedor legítimo del vehículo en cuestión; acredite documental suficiente, a criterio de la suscripta y subsane las faltas constatadas. II.-CITESE al imputado/a que deberá comparecer por ante este Juzgado y causa para dentro de los cinco (5) días de notificada la presente, de lunes a viernes (DE 07:30 A 12:30 HS.), para que en audiencia formule su defensa, ofrezca y produzca la prueba de que intente valerse. En caso de imposibilidad de comparecer personalmente, podrá hacerlo por escrito y/o mandatario con poder suficiente. Bajo apercibimiento en caso de incomparecencia dentro del plazo establecido, de: dar por decaído el derecho dejado de usar; considerar el incumplimiento como circunstancia agravante; Una vez acreditada la falta y su responsabilidad los hechos, ser declarado rebelde y dictar sentencia sin más trámite. (Art. N° 76, 80 Y 81 de la Ord. X-N°19)". FDO. MGTER. BETTINA A. BALBACHAN JUEZA, DRA ANDREA J. MASCHERONI SECRETARIA SUBROGANTE.-----
QUEDA USTED DEBIDA Y LEGALMENTE NOTIFICADO.-----
Posadas, Misiones, 16 de septiembre de 2026.-----

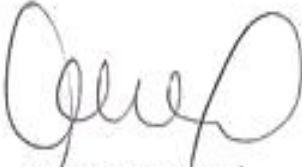



Dra. Andrea J. Mascheroni
SECRETARIA SUBROGANTE
TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS N°3
MUNICIPALIDAD DE POSADAS

EDICTO 66/2026

El juzgado unipersonal de faltas n° 3 de la ciudad de Posadas, a cargo de la MGTER. Bettina Alejandra Balbachán. Jueza, secretaria única a mi cargo, sito en calle San Martín 1555 2º piso de esta ciudad, hace saber al Sr. GOMEZ DE OLIVERA CARLOS ARIEL, D.N.I N° 24.118.854 que en autos caratulados: **"CAUSA N°702/G/2026 GOMEZ DE OLIVERA CARLOS ARIEL ACTA DE INFRACCION N°178250 S/infrac. Art/s. N° 1 INC. 24.c.3) - 1 INC. 24.d.2) ORD. XVI N° 112"**, se ha dictado resolución N° 1279/2026 de fecha 27/05/2026, que en su parte pertinente dice: *"Posadas, Misiones, 16 de septiembre de 2026. VISTO:... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- MANTENER la retención preventiva del vehículo marca: ZANELLA, dominio: A047III, hasta tanto comparezca por ante este Juzgado y causa al Sr. GOMEZ DE OLIVERA CARLOS ARIEL y/o quien resulte titular, tenedor o poseedor legítimo del vehículo en cuestión; acredite documental suficiente, a criterio de la suscripta y subsane las faltas constatadas. II.- MANTENER la retención de la Licencia de Conducir N°24118854, del Sr. GOMEZ DE OLIVERA CARLOS ARIEL, titular del Documento Nacional de Identidad N° 24.118.854. III.-CITese al imputado/a que deberá comparecer por ante este Juzgado y causa para dentro de los cinco (5) días de notificada la presente, de lunes a viernes (DE 07:30 A 12:30 HS.), para que en audiencia formule su defensa, ofrezca y produzca la prueba de que intente valerse. En caso de imposibilidad de comparecer personalmente, podrá hacerlo por escrito y/o mandatario con poder suficiente. Bajo apercibimiento en caso de Incomparecencia dentro del plazo establecido, de: dar por decaído el derecho dejado de usar; considerar el incumplimiento como circunstancia agravante; Una vez acreditada la falta y su responsabilidad los hechos, ser declarado rebelde y dictar sentencia sin más trámite. (Art. N° 76, 80 Y 81 de la Ord. X-N°19)". FDO. MGTER. BETTINA A. BALBACHAN JUEZA, DRA ANDREA J. MASCHERONI SECRETARIA SUBROGANTE.*-----
QUEDA USTED DEBIDA Y LEGALMENTE NOTIFICADO.-----
Posadas, Misiones, 16 de septiembre de 2026.-----

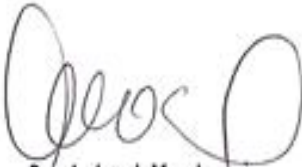



Dra. Andrea J. Mascheroni
SECRETARIA SUBROGANTE
TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS N° 3
MUNICIPALIDAD DE POSADAS

EDICTO 67 /2026

El juzgado unipersonal de faltas n° 3 de la ciudad de Posadas, a cargo de la MGTER. BETTINA ALEJANDRA BALBACHAN. Jueza, secretaria única a mi cargo, sito en calle San Martín 1555 2º piso de esta ciudad, hace saber al Sr. CARDOZO HECTOR RAMON, D.N.I N° 23.164.132 que en autos caratulados: **"CAUSA N° 1306/C/2026 CARDOZO HECTOR RAMON ACTA DE INFRACCION N°163495 S/INFRAC. ART/S. N° 1 INC. 24.D.2) ORD. XVI N° 112"**, se ha dictado PROVIDENCIA de fecha 21/08/2026, que en su parte pertinente dice: *"Posadas, (Mnes.), 21 de agosto de 2026, ORDENESE LA COMPARECENCIA DE CARDOZO HECTOR RAMON (DNI 23164132), en el término de los cinco días (5) a partir de notificada la presente, de lunes a viernes (de 07:30 hs. a 12:30 hs.), para que en audiencia formule su defensa, ofrezca y produzca la prueba de que intente valerse. En caso de imposibilidad de comparecer personalmente, podrá hacerlo por escrito y/o mandatario con poder suficiente. Bajo apercibimiento en caso de incomparecencia dentro del plazo establecido de: dar por decaído el derecho dejado de usar; considerar el incumplimiento como circunstancia agravante; y una vez acreditada la falta y su responsabilidad en el/los hecho/s, ser declarado rebelde y dictar sentencia sin más trámite. (Arts. N° 76, 80 Y 81 ORD. X-N° 19 DIGESTO MUNICIPAL), Así mismo se le hace saber, que se encuentra a disposición de este juzgado y causa la LICENCIA NACIONAL DE CONDUCIR de su titularidad, que fuera retenida, de modo tal que, se le informa que dicha comparecencia tiene como objeto dilucidar los hechos ocurridos el día del labrado del acta de infracción y determinar proceder, y si así correspondiere, a la restitución de la documentación mencionada".* FDO. MGTER. BETTINA A. BALBACHAN JUEZA, DRA ANDREA J. MASCHERONI SECRETARIA SUBROGANTE.-----
QUEDA USTED DEBIDA Y LEGALMENTE NOTIFICADO.-----
Posadas, Misiones, 17 de septiembre de 2026.-----




Dra. Andrea J. Mascheroni
SECRETARIA SUBROGANTE
TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS N° 3
MUNICIPALIDAD DE POSADAS

OFICIO N° 860/2026

Edicto.68 /2026

El juzgado unipersonal de faltas n° 3 de la ciudad de Posadas, a cargo de la MGTER. BETTINA ALEJANDRA BALBACHAN, secretaria única a mi cargo, sito en calle San Martín 1555 2º piso de esta ciudad, hace saber al Sr. FLORES ORIQUES HECTOR DAVID, D.N.I N° 32.560.299, que en autos caratulados: **"CAUSA N° 996/F/2023 FLORES HECTOR ORIQUES DAVID - ACTA DE INFRACCION N° 165345 S/infrac. Art/s. N° 1 INC. 24. C.3 ORD. XVI N° 112"**, se ha dictado providencia en fecha 30 de abril de 2026, que en su parte pertinente dice: *"Posadas 30 de abril 2026. Habiendo entrado en vigencia la Ordenanza X-19 – Código de Procedimientos en materia de Faltas y Contravenciones, conforme a los términos previstos en la legislación vigente y teniendo presente los términos de la ACORDADA NUMERO DIECINUEVE/DOS MIL VEINTITRES, dictada por el tribunal de Apelaciones Contravencional y Fiscal referente a la "Fijación de criterio de interpretación Ordenanza XVI N° 112, Régimen de Penalidades para infracciones de Tránsito", procedase a la inmediata aplicación de dichos regímenes a los procedimientos en curso, (art. 141 Ord. X-N°19 – Acordada) incorporando, la nueva numeración de articulado en los actos sucesivos. RECARATULESE la presente causa, quedando la misma notificada por los medios establecidos en la Acordada de referencia N°19/2023 Cámara de Apelaciones (Boletín Oficial 1921 – 14/10/2023). Teniendo presente que se encuentran resguardadas en autos todas las garantías que hacen al debido proceso. De conformidad a las constancias obrantes en autos, de las que surge la correspondiente citación al/a imputado/a y atento al cumplimiento de los plazos procesales sin que haya comparecido por ante estos estrados a ejercer su derecho a defensa, ofrecer y producir pruebas personalmente o mediante mandatario con poder suficiente, de conformidad a lo dispuesto en el art. 76 de la Ord. X- 19 corresponde en esta etapa procesal declarar su **REBELDIA**, procediendo a dictar sentencia sin más tramites una vez notificada la presente."* Siendo la providencia que la ordena en fecha 17 de septiembre 2026: "Posadas, Misiones, 17 de septiembre de 2026. Atento a la imposibilidad de notificar al imputado, en base a los datos obrantes en la causa, **PUBLIQUESE EDICTO** por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Posadas, a los fines de notificar la PROVIDENCIA del día 29/04/2026, a fojas 10, con respecto al acta de infracción N° 165345. **PUBLIQUESE**. -FDO. MGTER. BETTINA A. BALBACHAN JUEZA, DRA. ANDREA J. MASCHERONI SECRETARIA SUBROGANTE. QUEDA USTED DEBIDA Y LEGALMENTE NOTIFICADO. Posadas Misiones, 17 de SEPTIEMBRE de 2026.




Dra. Andrea J. Mascheroni
SECRETARIA SUBROGANTE
TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS N° 3
MUNICIPALIDAD DE POSADAS

EDICTO 69 /2026

El juzgado unipersonal de faltas n° 3 de la ciudad de Posadas, a cargo de la MGTER. BETTINA ALEJANDRA BALBACHAN. Jueza, secretaria única a mi cargo, sito en calle San Martín 1555 2º piso de esta ciudad, hace saber al Sr. AREVALO VICTOR MANUEL, D.N.I N° 44.013.708 que en autos caratulados: **"CAUSA N°1240/A/2026 AREVALO VICTOR MANUEL ACTA DE INFRACCION N°182032 S/INFRAC. ART/S. N° 1 INC. 6.A) - 1 INC. 24.C.2) - 1 INC. 24.C.3) - 1 INC. 24.D.2) ORD. XVI N° 112"**, se ha dictado RESOLUCION N° 1925/2026, que en su parte pertinente dice: "Posadas, Misiones, 14 de agosto de 2026.- VISTO:... y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- MANTENER la retención preventiva del vehículo Marca: MOTOMEL, Dominio: 788KWE, hasta tanto comparezca por ante este Juzgado el Sr. AREVALO VICTOR MANUEL y causa y/o quien resulte titular, tenedor o poseedor legítimo del vehículo en cuestión; acredite documental suficiente, a criterio de la suscripta y subsane las faltas constatadas. II.-CITESE al imputado/a que deberá comparecer por ante este Juzgado y causa para dentro de los cinco (5) días de notificada la presente, de lunes a viernes (DE 07:30 A 12:30 HS.), para que en audiencia formule su defensa, ofrezca y produzca la prueba de que intente valerse. En caso de imposibilidad de comparecer personalmente, podrá hacerlo por escrito y/o mandatario con poder suficiente. Bajo apercibimiento en caso de incomparecencia dentro del plazo establecido, de: dar por decaído el derecho dejado de usar; considerar el incumplimiento como circunstancia agravante; Una vez acreditada la falta y su responsabilidad los hechos, ser declarado rebelde y dictar sentencia sin más trámite. (Art. N° 76, 80 Y 81 de la Ord. X-N°19)". FDO. MGTER. BETTINA A. BALBACHAN JUEZA, DRA ANDREA J. MASCHERONI SECRETARIA SUBROGANTE.-----
QUEDA USTED DEBIDA Y LEGALMENTE NOTIFICADO.-----
Posadas, Misiones, 17 de septiembre de 2026.-----




Dra. Andrea J. Mascheroni
SECRETARIA SUBROGANTE
TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS N° 3
MUNICIPALIDAD DE POSADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS



2026 – “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación en la chacra y las democracias inteligentes”

Municipalidad de Posadas
PROVINCIA DE MISIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/26

**“LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA COMPRA DE 162
TONELADAS DE CEMENTO ASFÁLTICO ASFA CA30”**

Expediente N°: 25269/2026

Fecha y Hora de Apertura: 05 de OCTUBRE de 2026 - 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Municipalidad de Posadas – San Martín 1579.-

Informes, Costo y Entrega de Pliegos: Dirección General de Compras – 3° Piso –
Edificio Municipal. Teléfono 03764-449028.-

Dr. TOMAS MIEREZ
Director General de Compras
Secretaría de Hacienda,
Desarrollo Económico y Turismo
Municipalidad de Posadas

